Firmado digitalmente por: MEJIA CUNOVILLA DE YAMAGUCHI Luz Isabel FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/03/2024 11:43:38

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 031-2024-DP/PAD

Lima, 26 de marzo de 2024

VISTO:

El documento con Ingreso N° 4311 de fecha 19 de marzo de 2024 presentado por la señora Lissette Vásquez Noblecilla, el Memorando N° 071-2024-DP/AMASPPI emitido por la Adjuntía del Medio Ambiente, Cambio Climático y Pueblos Indígenas, antes Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas, el Memorando N° 481-2024-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 215-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante la Resolución Defensorial N° 004-2024/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 032-2018/DP, de fecha 12 de julio de 2018, se designó a la señora Lissette Vásquez Noblecilla en el cargo de Jefa de Área de la entonces Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, en la entonces Plaza N° 207 y Nivel y Categoría D5-B, clasificación SP-DS, a partir del 09 de julio de 2018;

Que, posteriormente, mediante el documento con Ingreso N° 4311 de fecha 19 de marzo de 2024, la señora Lissette Vásquez Noblecilla presentó su renuncia al cargo que venía desempeñando, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR (TUO del Decreto Legislativo N° 728);

Que, de acuerdo al artículo 18° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, el/la trabajador/a debe dar aviso escrito con treinta (30) días de anticipación y el empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del/ de la trabajador/a; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día;

Firmado digitalmente por: MEJIA CUNOVILLA DE YAMAGUCHI Luz Isabel FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/03/2024 11:43:38

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 079-2024/DP-SG, de fecha 14 de marzo de 2024, como parte del proceso de implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, se aprobó el "Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Organización de la Defensoría del Pueblo", el cual precisa que, de acuerdo a la nueva estructura orgánica aprobada, la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas (AMASPPI) pasa a denominarse Adjuntía del Medio Ambiente, Cambio Climático y Pueblos Indígenas (AMACCPI);

Que, mediante el Memorando N° 481-2024-DP/OGDH de fecha 25 de marzo de 2024, en atención a lo comunicado a través del Memorando N° 071-2024-DP/AMASPPI de fecha 19 de marzo de 2024, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica *"(…) elaborar el proyecto de resolución que acepte la renuncia de la señora Lissette Vásquez Noblecilla, a la designación como Jefa de Área de la Adjuntía para el Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas, Plaza CAPP N° 211 con Nivel y Categoría D-5, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 032-2018/DP, a partir del 1 de abril de 2024, siendo su último día de labores el 31 de marzo de 2024."*;

Que, con el Informe N° 215-2024-DP/OAJ, de fecha 25 de marzo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) resulta procedente que la Primera Adjuntía emita el acto resolutivo que acepte la renuncia de la señora Lissette Vásquez Noblecilla al cargo de Jefa de Área de la Adjuntía del Medio Ambiente, Cambio Climático y Pueblos Indígenas, antes Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, a partir del 1 de abril de 2024, siendo su último día de labores el 31 de marzo de 2024, de acuerdo a lo indicado en el Memorando N° 481-2024-DP/OGDH."*;

Que, de acuerdo al literal m) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones, corresponde al/a la Primer/a Adjunto/a formalizar la aceptación de las renuncias formuladas por los funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d) y m) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP; y, estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 070-2023/DP;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>.- ACEPTAR la renuncia de la señora **Lissette VÁSQUEZ NOBLECILLA** al cargo de Jefa de Área de la Adjuntía del Medio Ambiente, Cambio Climático y Pueblos Indígenas, antes Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, dispuesto en la Resolución Administrativa N° 032-2018/DP, a partir del 1 de abril de

Firmado digitalmente por: MEJIA CUNOVILLA DE YAMAGUCHI Luz Isabel FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/03/2024 11:43:38

2024, siendo su último día de labores el 31 de marzo de 2024; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

Artículo Segundo.- REMITIR una copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RINA RODRÍGUEZ LUJÁN
Primera Adjunta (e)
Defensoría del Pueblo